

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Por Orden de 21 de septiembre de 2018, se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018), modificada en sus bases reguladoras por la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la misma.

Conforme a lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se atribuyen a esta, en su artículo 1.g), las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo. Esta competencia se ejerce a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a quien le corresponde, de acuerdo con el artículo 9.2 del citado decreto, entre otras, las funciones relativas a promover y gestionar incentivos para la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo y para la creación de empleo estable por parte de las personas trabajadoras autónomas.

Este marco competencial se configura como uno de los objetivos primordiales de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2022, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, denominada estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, modificada en sus bases reguladoras por la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

2. El objeto de la Línea 1 es estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los apartados 1, 2 y 4 del artículo 31, y en los apartados 1 y 2 del artículo 32

de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, distinguiendo, para esta convocatoria, los colectivos de personas indicados en las siguientes medidas:

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.

Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Tercero. Créditos disponibles y financiación.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con cargo a los créditos del ejercicio 2022, con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente 7.203.795 € y 22.796.205 €, con cargo al servicio 01 y al servicio 18, respectivamente, del programa presupuestario 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas.

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de la Línea 1 es de 30.000.000 euros, estando limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes, según el siguiente desglose:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	1000010063 G/72C/77806/00	Servicio 01 7.203.795 €	956.524 €
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.			642.484 €
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.			2.349.330 €
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.			3.255.457 €
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	1000180063 G/72C/77800/00 S0045	Servicio 18 22.796.205 €	6.461.076 €
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.			4.850.966 €
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.			4.619.044 €
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.			6.865.119 €

00261948

ANUALIDAD 2022

MEDIDAS		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35.	1		277.485	64.039	200.000	145.000		270.000		956.524
	18	750.000	885.116	705.960	650.000	460.000	780.000	855.000	1.375.000	6.461.076
Hombres trabajadores autónomos menores de 30.	1		177.484		175.000	105.000		185.000		642.484
	18	750.000	565.116	565.000	550.000	340.000	500.000	595.000	985.850	4.850.966
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	1	772.083	264.784	658.000	171.000	151.000		332.463		2.349.330
	18		819.616		548.400	472.468	698.000	1.052.410	1.028.150	4.619.044
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	1		292.984		359.139	229.388	740.926	454.730	1.178.290	3.255.457
	18	937.917	932.416	1.012.000	1.121.461	722.144	371.074	1.430.397	337.710	6.865.119
TOTAL		3.210.000	4.215.001	3.004.999	3.775.000	2.625.000	3.090.000	5.175.000	4.905.000	30.000.000

TOTAL 30.000.000 €

PROVINCIA	CRÉDITO (en euros)	Partida presupuestaria
ALMERÍA	772.083	1000010063 G/72C/77806/04
	2.437.917	1000180063 G/72C/77800/04 S0045
CÁDIZ	1.012.737	1000010063 G/72C/77806/11
	3.202.264	1000180063 G/72C/77800/11 S0045
CÓRDOBA	722.039	1000010063 G/72C/77806/14
	2.282.960	1000180063 G/72C/77800/14 S0045
GRANADA	905.139	1000010063 G/72C/77806/18
	2.869.861	1000180063 G/72C/77800/18 S0045
HUELVA	630.388	1000010063 G/72C/77806/21
	1.994.612	1000180063 G/72C/77800/21 S0045
JAÉN	740.926	1000010063 G/72C/77806/23
	2.349.074	1000180063 G/72C/77800/23 S0045
MÁLAGA	1.242.193	1000010063 G/72C/77806/29
	3.932.807	1000180063 G/72C/77800/29 S0045
SEVILLA	1.178.290	1000010063 G/72C/77806/41
	3.726.710	1000180063 G/72C/77800/41 S0045

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1, en conexión con el artículo 10.2, de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el apartado 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales detalladas anteriormente, en función de la tasa de paro de la población y del número de personas afiliadas al Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos, correspondientes al mes de diciembre de 2021, según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

4. El número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de las medidas convocadas, atendiendo al importe máximo de subvención individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN INDIVIDUAL	N.º MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	5.000 euros	1.463
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.	5.000 euros	1.127
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	3.800 euros	1.770
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	3.800 euros	2.715

En el caso de que, las personas beneficiarias de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más y de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más, residan en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la subvención será a tanto alzado, por importe de 5.000 euros, según conforme al artículo 12.e) de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

De encontrarse las personas beneficiarias de las subvenciones de las medidas citadas en los supuestos indicados en el párrafo anterior, el número máximo previsto de personas beneficiarias se reducirá.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, podrán destinarse importes de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan

las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

6. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Personas beneficiarias y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos conforme a lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Quinto. Aprobación del formulario.

Se aprueba para la presente convocatoria, el formulario que consta como anexo y que a continuación se relaciona, al que deberán ajustarse las solicitudes presentadas:

- Formulario de solicitud (Anexo I).

Sexto. Medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para esta Línea de subvención se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado, e irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades que corresponda en función de donde radique la residencia de la persona solicitante, que será la que se indique en el apartado 1 de la solicitud y que deberá coincidir con los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes en la fecha de presentación de la solicitud, que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios disponible en

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=402&conCertificado=1>

o bien en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/>.

3. Las solicitudes y la documentación anexa de las medidas de la Línea de subvención convocada se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en, <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=402&conCertificado=1>.

4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas se acogerán a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2022.

2. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase la consignación presupuestaria, se hará público, conforme al artículo 31.4 de la Orden

de 21 de septiembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Octavo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones de acuerdo con el capítulo II, de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Noveno. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

1. Conforme al artículo 37.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, será de dos meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación.

2. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Décimo. Régimen de recursos.

1. De acuerdo con el artículo 37.3 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, la resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

2. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para las subvenciones reguladas en el capítulo II, de la Orden de 21 de septiembre de 2018, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Decimoprimer. Notificación.

1. Las notificaciones de los actos relativas al procedimiento de concesión de las medidas conforme a lo establecido en el capítulo II, de la Orden de 21 de septiembre de 2018, se realizarán de forma individual, a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas <https://www.andaluciajunta.es/notificaciones>.

2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Decimosegundo. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

2. La persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, mediante la presentación de la correspondiente solicitud al órgano concedente. De acuerdo con el apartado 3 del artículo anterior, los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>.

Decimotercero. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 13 de mayo de 2022.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. Orden de 21.9.2018, BOJA núm. 187, de 26.9.2018), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

SOLICITUD



PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código de procedimiento: 14888)

Línea de subvención 1: Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3. DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Puede hacer este trámite a través de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm , en la opción "Mantenimiento de cuentas bancarias".

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002910/2

00261948





4. TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA		IMPORTE SOLICITADO
<input type="checkbox"/>	a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	5.000 euros
<input type="checkbox"/>	b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.	5.000 euros
<input type="checkbox"/>	c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	3.800 euros
<input type="checkbox"/>	d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	3.800 euros
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): Si es mujer trabajadora autónoma de 35 años o más u hombre trabajador autónomo de 30 años o más que reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes. (En este caso, el importe de las medidas c y d referidas ascenderá a 5.000 euros).	

5. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones solicitadas, y se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en el caso de resultar beneficiaria.
- La persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- La persona solicitante es titular de la cuenta facilitada y los datos bancarios comunicados en la presente solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002910/2

00261948





6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto copia del Certificado de Empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y los relativos a mi condición de persona beneficiaria de la cuota reducida regulada en los apartados 1.2 y 4 del artículo 31 y en los apartados 1 y 2 del artículo 32, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto copia de la Resolución de Reconocimiento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y "Idc/cp-100. Informe de Datos para la Cotización/Trabajadores por Cuenta Propia-Información por Período de Liquidación", u otro certificado o informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, que contenga los datos de cotización de un período de liquidación, especificando el colectivo incentivado al que pertenece la persona solicitante y la legislación aplicable de forma que permita, igualmente, acreditar dicho requisito y el período de mantenimiento de la misma.

7. CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Marque una de las opciones

<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos relativos al domicilio fiscal, inicio y tiempo de desarrollo de la actividad, a la Agencia Tributaria a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE la consulta y aporta la documentación donde se acredita el domicilio fiscal, el inicio y el tiempo de desarrollo de la actividad: Declaración censal recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se contemplan dichos datos en la misma, o Certificado de situación censal, o Documento Único Electrónico (DUE).

8. DOCUMENTACIÓN

En el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6, o no haber prestado mi consentimiento en el apartado 7, apporto:

<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de los datos de residencia de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia de la Resolución de Reconocimiento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
<input type="checkbox"/>	Copia de la documentación donde se acredita el domicilio fiscal, el inicio y el tiempo de desarrollo de la actividad: Declaración censal recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se contemplan dichos datos en la misma, o Certificado de situación censal, o Documento Único Electrónico (DUE). (Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 358/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste).
<input type="checkbox"/>	Documento "Idc/cp-100. Informe de Datos para la Cotización/Trabajadores por Cuenta Propia-Información por Período de Liquidación", emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, u otro certificado o informe que la persona solicitante pudiera recabar de ésta, que contenga los datos de cotización de un período de liquidación, especificando el colectivo incentivado al que pertenezca aquella y la legislación aplicable de forma que permita igualmente, acreditar la condición de beneficiaria de la cuota reducida y el período de mantenimiento de la misma.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002910/2

00261948





8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: _____ euros.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y correo electrónico dgtaes.cefta@juntadeandalucia.es	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Actuaciones para el Trabajo Autónomo, con la finalidad de gestionar la concesión de subvenciones para el formato de creación de empresas del trabajo autónomo; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.	
e) La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social contempla la cesión de datos a otras administraciones públicas, autonómicas y estatales, órganos de la Unión Europea, Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Hacienda Pública y Administración Tributaria, así como órganos judiciales.	
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165698.html	

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002910/2

00261948



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Deberá marcar la subvención que se corresponda con su situación entre las letras a), b), c) y d). Solo podrá marcar una. En caso de encontrarse en la situación indicada en el último check, solo deberá marcarla si se encuentra en esta situación.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Cumplimentar únicamente si no desea prestar su consentimiento a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

8. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente. Únicamente en el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, o no haya prestado el consentimiento, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002910/2

00261948